



RESOLUCION - CS - N° 245 - 93

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

SALTA, 27 OCT 1993

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Expte. N° 12.116/88

VISTO:

Estas actuaciones, mediante las cuales la Facultad de Ciencias de la Salud, eleva para consideración y aprobación las incumbencias Profesionales del Título de Licenciado en Nutrición; y

CONSIDERANDO:

Que las mismas han sido elaboradas en base a las recomendaciones recibidas de la Dirección Nacional de Asuntos Universitarios del Ministerio de Cultura y Educación;

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante resolución N° 123/93 y su modificatoria N° 184/93, aprobó las modificaciones propuestas por la ex-Comisión de Carrera de Nutrición;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por Secretaría Académica, a fs. 209, y la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en su despacho N° 156/93,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión extraordinaria del 30 de Setiembre de 1993)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Modificar el artículo 1º de la resolución N° 820-88 del Consejo Superior, en lo que se refiere a las Incumbencias Profesionales del Título de Licenciado en Nutrición de la Facultad de Ciencias de la Salud, como a continuación se transcribe.:

I N C U M B E N C I A S

- Programar regímenes de alimentación para individuos y colectividades sanas.
- Programar regímenes dietoterápicos para individuos y colectividades enfermas, previo diagnóstico y/o prescripción del médico.
- Asesorar, planificar, organizar, dirigir, supervisar, evaluar y auditar Unidades Técnicas de Alimentación y Nutrición en Instituciones Públicas y/o Privadas, y en usinas de alimentación.
- Participar en la definición de Políticas y en la formulación, organización, ejecución, supervisión y evaluación de planes y programas de Nutrición y Alimentación, en los distintos niveles.

///...



///...

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

.../// - 2 -

BIENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Expte. Nº 12.116/88

- Realizar actividades de divulgación en lo concerniente a Alimentación y Nutrición.
- Determinar la calidad nutricional de alimentos y productos alimenticios.
- Asesorar y participar en formulación de productos alimenticios en base a necesidades nutricionales, en los distintos niveles.
- Realizar estudios e investigaciones referidas a la calidad nutricional y costos de los regímenes alimentarios y al estado nutricional de individuos y colectividades, destinados a la promoción, protección y recuperación de la salud.
- Asesorar estudios e investigaciones referidas a temas de alimentación y nutrición.
- Realizar peritajes en diferentes situaciones nutricionales.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a Secretaría Académica para su toma de razón y demás efectos.




MELIDA FERLATTI DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL


Lic. SONIA ALVAREZ de TROGLIERO
SECRETARIA ACADEMICA


Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO
RECTOR

RESOLUCION . CS . N° 245 - 93